



## CURADURÍA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809. de Bucaramanga

El suscrito Curador Urbano de Bucaramanga, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto 1077 de 2015, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios SE EXPIDE:

**V° B° para PROPIEDAD HORIZONTAL**

N° **18-0116PH**

Propietario: **ANGEL EDUARDO PEREZ SALCEDO**

Número Predial: 68001-01-05-0216-0023-000

Área Predio: 192 m<sup>2</sup>

Matrícula Inmobiliaria N° 300-44171

Nomenclatura N° 18-0514NM

Dirección: CARRERA 70CC N. 43 - 43

Barrio: CAMPOHERMOSO

### INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Área Construcción: 412,50      Altura: TRES (3) PISOS

Uso: RESIDENCIAL

Planos Aprobados: Curaduría Urbana Ar. Berenice Catherine Moreno Gómez

Licencia N° 68001-2-18-0318 Fecha: 20/09/2018      Oficina: Curaduría Urbana Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Responsable de Planos: **ASDRUBAL ARIZA HERNANDEZ**

Matrícula: A68041998-91274989

### Descripción del Proyecto:

Aprobación de los PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Proyecto de Vivienda Multifamiliar, en un predio de Área aproximada de ciento noventa y dos metros cuadrados (192.00 m<sup>2</sup>); con un Total de Área Común Construida de ciento trece metros con cuarenta centímetros cuadrados (113.40 m<sup>2</sup>), un Total de Área Privada Construida de doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros cuadrados (299.10 m<sup>2</sup>) y un Total de Área Privada Libre de cincuenta metros con cincuenta centímetros cuadrados (50.50 m<sup>2</sup>), así:

**PRIMER PISO:** Con nomenclatura de acceso CARRERA 70CC N. 43 - 45

Posee un Total de Área Común de setenta y siete metros con ochenta centímetros cuadrados (77.80 m<sup>2</sup>) y un Total de Área Privada de ciento diez metros con veinte centímetros cuadrados (110.20 m<sup>2</sup>), así:

**APARTAMENTO 101:** Posee un Total de Área Privada Construida de cincuenta y nueve metros con setenta centímetros cuadrados (59.70 m<sup>2</sup>); un Total de Área Privada Libre de cincuenta metros con cincuenta centímetros cuadrados (50.50 m<sup>2</sup>); en total posee un Área Privada de ciento diez metros con veinte centímetros cuadrados (110.20 m<sup>2</sup>).

**SEGUNDO PISO:** Con nomenclatura de acceso CARRERA 70CC N. 43 - 45

Posee un Total de Área Común diecisiete metros con ochenta centímetros cuadrados (17.80 m<sup>2</sup>) y un Total de Área Privada de ciento diecinueve metros con setenta centímetros cuadrados (119.70 m<sup>2</sup>), así:

**APARTAMENTO 201:** Posee un Total de Área Privada Construida de sesenta metros cuadrados (60.00 m<sup>2</sup>); no posee Área Privada Libre, en total posee un Área Privada de sesenta metros cuadrados (60.00 m<sup>2</sup>).

**APARTAMENTO 202:** Posee un Total de Área Privada Construida de cincuenta y nueve metros con setenta centímetros cuadrados (59.70 m<sup>2</sup>); no posee Área Privada Libre, en total posee un Área Privada de cincuenta y nueve metros con setenta centímetros cuadrados (59.70 m<sup>2</sup>).

**TERCER PISO:** Con nomenclatura de acceso CARRERA 70CC N. 43 - 45

Posee un Total de Área Común diecisiete metros con ochenta centímetros cuadrados (17.80 m<sup>2</sup>) y un Total de Área Privada de ciento diecinueve metros con setenta centímetros cuadrados (119.70 m<sup>2</sup>), así:

**APARTAMENTO 301:** Posee un Total de Área Privada Construida de sesenta metros cuadrados (60.00 m<sup>2</sup>); no posee Área Privada Libre, en total posee un Área Privada de sesenta metros cuadrados (60.00 m<sup>2</sup>).

**APARTAMENTO 302:** Posee un Total de Área Privada Construida de cincuenta y nueve metros con setenta centímetros cuadrados (59.70 m<sup>2</sup>); no posee Área Privada Libre, en total posee un Área Privada de cincuenta y nueve metros con setenta centímetros cuadrados (59.70 m<sup>2</sup>).

### Observaciones:

Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. - Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud. - El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el plano del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

Se expide en Bucaramanga, el jueves, 25 de octubre de 2018

  
CURADURÍA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA  
CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA N° 2  
Moreno Gómez